

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3579	LUNES, DICIEMBRE 19 DE 1949	GOBIERNO ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 257.518
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado, dentro del mes	" 0.20
de más de 1 mes hasta	" 0.50
1 año	" 1.—
de más de 1 año	" 12.70
Suscripción mensual	" 2.30
trimestral	" 6.50
semestral	" 12.70
anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro. se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balancés de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18492 de diciembre 14 de 1949	— Incluye a una empleada de Contaduría en un decreto de promociones,	4
" 18507 " " " " "	— Liquida una partida a favor de una empresa constructora,	4
" 18508 " " " " "	— Liquida una partida a favor de Tienda La Mundial,	4
" 18509 " " " " "	— Liquida a Dirección de Inmuebles una partida para pago de un inmueble a expropiarse,	4 al 5
" 18510 " " " " "	— Liquida comisiones como recaudador al Banco Provincial,	5
" 18511 " " " " "	— Transfiere fondos de una partida del presupuesto,	5
" 18512 " " " " "	— Adjudica la reparación de un vehículo de Inmuebles,	5
" 18535 " " 16 " "	— Aprueba presupuesto del Museo Provincial,	5 al 7
" 18536 " " " " "	— Liquida partida a favor de Dirección General de Agricultura,	7
" 18537 " " " " "	— Liquida partida a favor de Dirección General de Arquitectura,	7
" 18538 " " " " "	— Aclara la imputación de un gasto autorizado por decreto N° 17589,	7
" 18539 " " " " "	— Autoriza la devolución de un importe cobrado de más,	7 al 8
" 18540 " " " " "	— Adjudica los trabajos de reparación de un vehículo,	8
" 18541 " " " " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Dirección de Agricultura y nombra otro,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 908 de diciembre 14 de 1949	— Anula patente de un martillero,	8
" 909 " " " " "	— Anula patente de un negocio de almacén,	8
" 910 " " 15 " "	— Desestima una denuncia contra un locatario del barrio obrero y dispone la instrucción de un sumario contra otro locatario,	8 al 9
" 911 " " " " "	— Dispone la instrucción de un sumario administrativo contra un empleado superior del Molino Provincial,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 18500 de diciembre 14 de 1949	— Asigna una comisión a un Médico de campaña,	9
" 18501 " " " " "	— Acepta renuncia de un Vocal del Patronato de Menores,	9
" 18502 " " " " "	— Confirma en el cargo a un empleado de la Asistencia,	9 al 10
" 18503 " " " " "	— Liquida partida para efectuar el pago de una factura,	10
" 18505 " " " " "	— Autoriza la compra de penicilina por valor de \$ 12.310,	10
" 18506 " " " " "	— Designa dos aspirantes para el Hospital del Milagro,	10
" 18543 " " 16 " "	— Designa personal extraordinario para campaña de detetización,	10
" 18546 " " " " "	— Declara cesante a dos aspirantes del Hospital del Milagro y nombra reemplazantes,	10
" 18547 " " " " "	— Designa Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital del Milagro,	10
" 18548 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de una empleada de Sanidad y nombra reemplazante,	10 al 11
" 18549 " " " " "	— Acepta renuncia de un empleado de Sanidad,	11
" 18550 " " " " "	— Declara en disponibilidad a un empleado y nombra un reemplazante,	11
" 18553 " " " " "	— Nombra un Médico Regional para Campo Santo,	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 247 de diciembre 14 de 1949 — Concede un subsidio para gastos de pasaje de una enferma,	11
" 248 " " 15 " " — Concede un subsidio para gastos de pasaje de una enferma,	11
" 249 " " 16 " " — Concede un subsidio para gastos de pasaje de un enfermo,	11

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	11
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	11 al 12
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	12
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	12
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	12
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	12
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	12
No. 5531 — De don José Choque,	12
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	12
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	12
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	12
No. 5508 — De don Juan Escutista Marcuzzi,	12
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	12
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	12
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	12
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	12 al 13
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	13
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	13
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	13
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	13
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	13
No. 5454 — De don Juan Bautista Carrizo,	13
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	13
No. 5448 — De doña María Araoz de Figüeroa y María Angélica Figueroa,	13
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	13
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	13
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	13
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	13
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	13
No. 5429 — De don José María Solá,	13

POSESION TREINTAÑAL

No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	13 al 14
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	14
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	14
No. 5463 — Deducida por Juan Parra,	14
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	14
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5437 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	14
---	----

REMATES JUDICIALES

No. 5554 — Por Luis A. Dávalos, juicio: "Ejecutivo Baldomero A. Martínez vs. Roberto Abraham",	14
No. 5547 — Por Marín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	14 al 15
No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi,	15
No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	15
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—,	15
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	15
No. 5435 — Por Marín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionarios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	15

CITACION A JUICIO

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	15
---	----

CONTRATOS SÓCIALES

No. 5544 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salvador Nallar é Hijo",	15 al 16
No. 5538 — De la Sociedad de Representaciones Limitada "Flotahlok", ciudad,	16 al 17
No. 5536 — De la Sociedad "Fabrica de sandalias — Guellar y Rodriguez" Sociedad Resp. Ltda. ciudad,	17

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5540 — De la Sociedad Francisco Lopez Torreçilla,	17
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 5542 — Del negocio de mueblería y colchonería "El Norte" de J. Andriano é hijos —Tartagal—,	17
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	17 al 18
No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro,	18
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)",	18

ADMINISTRATIVAS:

No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Diez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Lerma,	18
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	18
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	18
No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano,	18
No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	18
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.",	18 al "
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	19
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	19
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	19

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	19
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

19

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 18.492-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Visto el decreto N° 17.264 del 6 de octubre de 1949, por el que se dispone la promoción y designación de personal de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el decreto de referencia no se ha tenido en cuenta, por omisión, la situación de la Auxiliar 7° de esa repartición, señorita Amalia Lucila Isasmendi, actualmente adscripta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, y siendo de estricta justicia proceder a la promoción de dicha empleada en merito a su antigüedad y eficiencia de sus servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Inclúyese en las promociones dispuestas por decreto N° 17.264 del 6 de octubre de 1949, a la Auxiliar 7° de Contaduría General de la Provincia, señorita AMALIA LUCILA ISASMENDI, disponiéndose su ascenso al cargo de Auxiliar, 2°, a partir del 1° de octubre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.507-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 564

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6415-R-48.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de la Empresa Constructora Di Fonzo y Yorio, de la suma de \$ 580.— m/n. en concepto de reintegro del 50% de los fletes pagados

por el transporte de los materiales para la construcción de la obra: "Asistencia Pública"; atento a los comprobantes que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa Constructora DI FONZO Y YORIO, la suma de \$ 580.— (QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en concepto del reintegro del 50% de los fletes pagados por el transporte de materiales para la construcción de la obra: "Asistencia Pública, con imputación a la Cuenta: "VALORES A REINTEGRAR, Devoluciones F. C. del Estado".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.508-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 565,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15800/49.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. y Cia., propietarios de "La Mundial", presentan factura por la suma de \$ 500.— m/n., por provisión de un uniforme con destino al chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Angel Russo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA., propietarios de "LA MUNDIAL", la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.509-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 566,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3429/1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Inmueble, de la suma de \$ 9.242.— m/n. autorizada por decreto N° 16.864/49, Art. 2° de fecha 2 de setiembre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 9.242.— (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/N.), importe de la tasación de los terrenos a expropiarse, situados en el Departamento de Guachipas, con una superficie de 17.544.50 metros cuadrados, debiendo la nombrada repartición, depositar a la orden del Juez respectivo, con intervención de Fiscalía de Estado, la suma referida a los fines de la posesión inmediata de los terrenos mencionados, con destino a la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A".

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal c), Parcial "Esta-

ción Sanitaria Tipo "A" en Guachipas" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.510-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 567,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3837[B]1949.

Visto este expediente al que se agrega las actuaciones por las que el Banco Provincial de Salta solicita liquidación del 5% que por imperio de la ley convenio existente, le corresponde en su carácter de agente recaudador del fisco por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1948 al 31 de octubre de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación efectuada en el lapso indicado por el Banco Provincial de Salta, alcanza a la suma de \$ 7 055.148.82 m/n. correspondiendo liquidar a su favor en concepto del 5% de comisión sobre el importe anterior, la suma de \$ 352.757.20 m/n.

Que el Poder Ejecutivo mediante órdenes de pago Nros. 428, 558, 429 y 559 liquidó a favor del Banco Provincial de Salta, por el concepto en cuestión la suma de \$ 150.256.58 m/n.

Que, en consecuencia, únicamente resta liquidar la suma de \$ 202.500.62 m/n. por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1948 al 31 de octubre de 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese al Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 202.500.62 m/n. (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) por el concepto indicado precedentemente, cantidad esta que se liquida en forma provisoria hasta tanto se proceda al reajuste total de lo recaudado por los diferentes rubros, en el curso del presente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.511-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 568,

del Ministerio de Economía.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don JAIME DURAN, a objeto de asistir a la IV Conferencia de Ministros de Hacienda.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transiérese la suma de \$ 2.000 m/n. (DOS MIL PESOS M/N.), del Parcial 46, Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, al Parcial 49, Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General páguese con cargo de oportuna renación de cuentas, a favor del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don JAIME DURAN, la suma de \$ 1.500 m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de viático y movilidad, con motivo de su viaje, a la Capital Federal, para asistir a la IV Conferencia de Ministros de Hacienda.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.512-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 2777[B]1949.

Visto este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con los arreglos de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1937, motor N° 604.419, afectada al servicio de Dirección General de Inmuebles; atento al presupuesto presentado por la firma de esta plaza B. A. Martínez y siendo de imprescindible necesidad a la citada Dirección General de disponer de movilidad para el mejor desenvolvimiento de la misma, lo que hace aplicable las disposiciones contenidas por el Art. 50 de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma B. A. MARTINEZ, los arreglos de la camioneta, marca Chevrolet, Modelo 1937, Motor N° 604.419, perteneciente a la Dirección General de Inmuebles, según trabajos detallados y presupuesto de fs. 4|5, por un importe total de \$ 4.495.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CTVS. M/N).

Art. 2° — Autorízase el gasto a que se refiere al artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General a transferir la suma de \$ 395.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40|100 M/N.), del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el crédito, del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la citada Ley de Presupuesto.

Art. 4° — Déjase establecido que, la Orden de Pago Anual N° 449 queda ampliada en la suma de \$ 395.40 m/n. en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior.

Art. 5° — El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 449, se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.535-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 7004|1949.

Visto este expediente por el que el Museo Provincial de Ciencias Naturales eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de presupuesto a regir en la mencionada repartición con anterioridad al 1° de diciembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente ha confeccionado dicho proyecto de presupuesto de acuerdo a las necesidades que le impone el ordenamiento y reestructuración dispuesta por decreto N° 15.378|49 y Acuerdo 15.476|49, en el sentido de dar una forma orgánica a ese antiguo Museo, a efectos de que el mismo ofrezca a Salta una verdadera casa de estudios científicos capaz de honrar a la Provincia en lo que a esta materia se refiere;

Que es del caso destacar que actualmente la Dirección del Museo está trabajando de modo que sea posible dentro de breve tiempo poder ofrecer en las distintas materias que abarca, la repartición todo cuanto resulte de interés cierto

para el conocimiento de la geografía física, climatología, petrografía, zoología, antropología, etnografía, arqueología y folklore de nuestra provincia, en suma, las ciencias naturales de Salta;

Que este proyecto de presupuesto contempla la incorporación definitiva del personal adscripto de otras reparticiones, y ajusta los sueldos conforme a la nueva escala promulgada recientemente por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por tales consideraciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos a regir, con anterioridad al 1º de diciembre en curso, correspondiente al MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Clase	Categoría o Concepto	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m\$u.	
Prin- cipal	Par- cial					Parcial	Principal
a) Sueldos:							135.900.—
1	1		Partidas Individuales	25		135.900.—	
			Personal Administrativo				101.100.—
	1		Partidas Individuales	15		101.100.—	
			Director General	1	1.100.—	13.200.—	
		3	Oficial 3º (Vice Director)	1	850.—	10.200.—	
		6	Oficial 6º (Secretario)	1	700.—	8.400.—	
		8	Auxiliar Mayor (Jefe Departamento)	5	600.—	36.000.—	
		10	Auxiliar 1º	1	500.—	6.000.—	
		11	Auxiliar 2º	1	450.—	5.400.—	
		12	Auxiliar 3º	1	425.—	5.100.—	
		15	Auxiliar 6º	4	350.—	16.800.—	
2			Personal Técnico				19.200.—
	1		Partidas individuales	4		19.200.—	
		13	Auxiliar 4º	4	400.—	19.200.—	
5			Personal de Servicio				15.600.—
	1		Partidas Individuales	6		15.600.—	
		15	Auxiliar 6º (Mayordomo)	1	350.—	4.200.—	
		19	Ayudante 1º	2	250.—	6.000.—	
		23	Ayudante 5º	3	150.—	5.400.—	
c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:							4.000.—
1			Sobreasignación Ley 797				
	1		Personal Administrativo			2.400.—	
	2		Personal Técnico			640.—	
	5		Personal de Servicio			960.—	
e) Aporte Patronal:							14.949.—
1			Aporte Caja Jubilaciones y Pensiones				
	1		Personal Administrativo			11.121.—	
	2		Personal técnico y especializado			2.212.—	
	5		Personal de servicio			1.716.—	
2			Aporte a Caja Nacional de Ahorro Postal				613.44
	1		Personal Administrativo			307.44	
	2		Personal técnico y especializado			96.—	
	5		Personal de servicio			210.—	
TOTAL							155.462.44

INCISO IV

Partida		Concepto	CREDITO ANUAL m\$u.	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
a) Gastos Generales,				
1		Servicios generales del Museo		16490.—
	4	Alquileres	1.440.—	16.490.—

14	Energía Eléctrica	500.—
22	Gastos Generales a clasificar	2.500.—
26	Limpieza, menaje y bazar	250.—
27	Máquinas de escribir — su conservación	100.—
31	Moblajes, artefactos	5.000.—
32	Pasajes, fletes y acarreo	500.—
41	Servicio de comunicaciones	200.—
42	Servicio de té y café	1.000.—
47	Útiles, libros, impresiones y encuadernación	5.000.—
TOTAL INCISO IV		16.490.—

Art. 2º — Habiéndose contemplado en el artículo que antecede, al discriminarse las nuevas asignaciones al personal, los beneficios establecidos en la Ley Nº 1135, el presente decreto, en el sentido indicado, no sufrirá modificación a partir del 1º de enero de 1950.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH.CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto Nº 18.536-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Orden de Pago Nº 569,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3393A|1949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, de la suma de \$ 1.000.— m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que involucra la Partida "Compensaciones y Reintegros"

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Ítem 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 12, Compensaciones y reintegros de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18.537-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Orden de Pago Nº 570,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.823|1949.

Visto este expediente en el que Dirección Ge-

neral de Arquitectura y Urbanismo, solicita reintegro de la suma de \$ 1.385.— m/n., que abonara a la firma Xaico, por adquisición de una máquina de escribir adjudicada por decreto Nº 13.745 de fecha 13 de enero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 1.385.— (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), en reintegro por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.538-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente Nº 15.742|1949.

Visto las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el importe que se manda pagar por el artículo 1º del decreto Nº 17.589 de fecha 31 de octubre ppdo., a favor del Boletín Oficial por la suma de

\$ 25.20 (VEINTICINCO PESOS CON 20|100 M|N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto expresado en la misma, lo es con imputación al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.539-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Orden de Pago Nº 571,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.816|1949.

Visto este expediente en el que la señora Carmen Nallar de Chamale, solicita la devolución del importe abonado de más en concepto de contribución territorial por el inmueble correspondiente al catastro Nº 2670, durante el 1º y 2º semestre del año 1948; atento a los comprobantes que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1 — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la señora CARMEN NALLAR DE CHAMALE, la suma de \$ 84.60 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), por devolución del importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial por el inmueble correspondiente al catastro Nº 2879, durante el 1º y 2º semestre del año 1948.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "CALCULO DE RECURSO 1949, Rentas

Generales ordinarias, Renta Atrasada (Impuesto Contribución 1948).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario, de Economía, F. y O. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.540-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 15.681|1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con los arreglos del automóvil marca Chevrolet Sedan 1942, afectado al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento al presupuesto presentado por la firma Francisco Moschetti y Cia., y estando el presente gasto comprendido dentro de las disposiciones del Art. 10º Apartado c) del decreto reglamentario N° 14.578 del 28 de marzo de 1949,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., los arreglos del automóvil marca Chevrolet Sedan 1942, perteneciente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según trabajos detallados y presupuesto de fs. 8|14, por la suma total de \$ 1.685.75 (UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto, será abonado directamente por la Habilitación Pagadora del mencionado Departamento, con fondos de las siguientes partidas: § 1.071.40 con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, de la Orden de Pago Anual N° 453.

§ 14.35 con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor, de la Orden de Pago Anual N° 453.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.541-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 3934|O|1949.

Visto la presente renuncia y atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por el

Sr. DUILIO CELEDONIO QUINTEROS.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, Ayudante 5º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor GERARDO FELIPE ZURITA.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 908-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 15.751|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente N° 000105, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 70.— m|n., confeccionada a cargo de Dn. Nolasco S. Arias; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Anular la Patente N° 000105, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N), extendida a cargo del señor NOLASCO S. ARIAS, por concepto de su profesión de Martillero.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 909-E.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 15.768|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 2687, correspondiente al año 1944, por la suma de \$ 22.— m|n., confeccionada a cargo de Antonio Tejerizo; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la citada repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anular la patente N° 2687, correspondiente al año 1944, por la suma de \$ 22 (VEINTIDOS PESOS M|N.), extendida a cargo de ANTONIO TEJERIZO, por concepto de su Negocio de Almacén al por Menor.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos. ③

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 910-E.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 3072|j|1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la denuncia interpuesta por Dirección General de Inmuebles contra los locatarios de las casas fiscales en esta ciudad (Barrio Obrero), señores Santiago Isella y Diego Martell; y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia contra el señor Isella se fundamenta en que el mismo pretende la compra de la propiedad fiscal que ocupa con fines especulativos, ya que posee otro inmueble cuya edificación está financiada con la ayuda del Banco Hipotecario Nacional, por cuya circunstancia al denunciado le ha sido imposible adquirir dicho inmueble fiscal por intermedio de la institución bancaria precitada

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en el sumario practicado para establecer la veracidad de la denuncia, según lo dispuesto por resolución N° 891 de fecha 26 de noviembre ppdo., se ha llegado a establecer que el señor Santiago Isella no ha contravenido ninguna de las condiciones impuestas por la Ley 582 de Casas Baratas, correspondiendo por lo tanto desestimar lo denunciado por Dirección General de Inmuebles;

Que en cuanto a la denuncia contra el señor Martell, en la que se sindicó a éste de no habitar en el inmueble del que es locatario y haber procedido a su subarrendamiento, en abierta contraposición con lo que estatuye la Ley 582, no obstante la diligencias practicadas, no se ha llegado a establecer fehacientemente lo puntualizado, correspondiendo en consecuencia a disponer la prosecución del sumario correspondiente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, Y FINANZAS INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

RESUELVE

1º — Desestimar la denuncia interpuesta en fecha 9 de setiembre de 1949, por Dirección General de Inmuebles contra el locatario de una de las casas del Barrio Obrero de esta ciudad, Don SANTIAGO ISELLA, en la que se lo sindicó de haber infringido las disposiciones de la Ley 582 de Casas Baratas.

2º — Designase al señor JOSÉ B. CABEZAS, funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para que prosiga la instrucción del sumario administrativo que se ha iniciado a raíz de la denuncia interpuesta por Dirección General de Inmuebles contra el señor DIEGO MARTELL, con domicilio en Leguizamón 1671 (Barrio Obrero), por contra-

vención a las disposiciones de la Ley 582.

3° — Fijase un plazo de diez días para la instrucción del sumario cuya prosecución se dispone por el artículo que antecede, al término del cual, el señor José B. Cabezas deberá elevar a este Departamento las actuaciones debidamente documentadas.

4° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 911-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 4051[M]49. Ref.: Molino Provincial de Salta.

Visto este expediente, por el cual el señor Administrador del Molino Provincial don Ramón J. Romero, expone la situación creada con el Jefe Industrial del mismo organismo, don Koloman Iszler; y

CONSIDERANDO:

Que las denuncias interpuestas por el administrador, contra el referido Jefe Industrial, entrañan una grave irregularidad administrativa, que el Gobierno de la Provincia tiene la obligación de esclarecer, a fin de tomar las medidas pertinentes si es menester, en defensa del prestigio de dicha dependencia y de los intereses de la Provincia,

Que es fundamental, especialmente en el caso de reparticiones de carácter industrial, que exista la más completa colaboración y cooperación entre todo el personal técnico y administrativo, para que todo organismo pueda cumplir en forma exitosa su cometido, y dentro de la responsabilidad que a los funcionarios y empleados exige el Gobierno de la Provincia;

Que el Molino Provincial, constituye una magnífica unidad industrial, y una importante fuente de trabajo especializado, que el Gobierno de la Provincia debe a todo trance cuidar y fomentar manteniendo o aumentando su ritmo normal de trabajo;

Que es deber del Gobierno de la Provincia arbitrar todos los medios necesarios a fin de dar a los empleados y funcionarios de las reparticiones del Gobierno, la seguridad de que todas las providencias o disposiciones que se adoptan en salvaguardia de los altos intereses de la Provincia, están respaldados por un amplio espíritu de ecuanimidad y justicia;

Que antes de adoptar las medidas pertinentes, es necesario conocer en forma exacta y documentada la forma cómo se han producido los hechos denunciados y la gravedad de los mismos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

RESUELVE

1° — Comisionase al señor JOSE SNAL, que revista en la Dirección General de Industria y Comercio, para realizar un sumario administrativo en el Molino Provincial de Salta, tendiente a esclarecer y documentar los cargos

denunciados por el señor Ramón J. Romero, contra el señor Koloman Iszler, Administrador y Jefe Industrial, respectivamente del referido Organismo.

2° — La Administración del Molino Provincial, proporcionará al Sumariante, de todas las facilidades y documentaciones necesarias que requiera para poder llenar eficazmente su cometido.

3° — Se fija un plazo de diez días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el señor José Snal, presente el sumario debidamente cerrado en éste Ministerio.

4° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18500-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 11.902/49.

Visto la Resolución N° 356 de fecha 5 del actual mes, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a las razones que se exponen en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — El Médico Regional de Iruya, doctor KJELD QUIST CHRISTENSEN pasará a prestar servicios como Médico de "Apolinario Saravia" (Anta) hasta tanto se regularice la situación del titular doctor Roberto A. Sanguinetti que por razones de salud no se hizo cargo de su puesto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18501-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 3042-49.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptose la renuncia presentada por el doctor MIGUEL ANGEL ARLAS FIGUEROA al cargo de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18502-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 11.703/49.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Confírmase en el cargo de Auxiliar 4° — Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, de la Dirección Provincial de Sanidad, a don CANDELARIO CRUZ, quien se desempeñaba en carácter interino por disposición del decreto N° 12325 de fecha 5 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18503-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 167.

Expediente N° 11129-49 y agregado N° 11545-49.

Visto la factura de \$ 160.— que corre a fs. 1 del expediente acumulado, presentada por la firma Virgilio García y Cía. S.R.L. por la provisión de cuatro estufas eléctricas parabólicas a la Cámara de Alquileres, de conformidad a la adjudicación dispuesto por decreto N° 16796 de 27 de agosto ppdo.; artefactos que fueron recibidos a satisfacción como consta a fs. 15 del expediente 11129-49; Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con la intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia Únase a favor de VIRGILIO GARCIA Y CIA. S.R.L. la suma de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente 11545-49; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso II, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18505-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 11832-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones producidas para la provisión de penicilina con destino a los diversos servicios de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de la citada repartición entre las casas proveedoras de esta plaza y de Buenos Aires, manifestaron algunas no tener existencia de dicha droga y otras no contestaron, como consta de fojas 4 a 28;

Que posteriormente se presentó el señor Juan Alejandro Vargas ofreciendo penicilina marca Lilly en frascos de 100.000; 200.000 y 500.000 unidades al precio de \$ 4.70; \$ 7.90 y \$ 15.00, respectivamente;

Que ante la escasez del producto solicitado y la imprescindible necesidad de contar con él en los servicios asistenciales, surge la conveniencia de adquirirlo del proponente señor Vargas en la forma ofertada (fs. 32), encontrándose en consecuencia la compra a que nos referimos en las excepciones previstas en el artículo 50, incisos b) y h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 16,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a adquirir del señor JUAN ALEJANDRO VARGAS, mil quinientos (1.500) frascos de penicilina marca "Lilly", de conformidad al siguiente detalle y por el importe total de DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MÍN. (\$ 12.310.—):

300 frascos de 500.000 unidades a \$ 15.— cju.	\$ 4.500.—
700 frascos de 200.000 unidades a \$ 7.90 cju.	\$ 5.460.—
500 frascos de 100.000 unidades a \$ 4.70 cju.	\$ 2.350.—
Total	\$ 12.310.—

Art. 2º — El gasto total de \$ 12.310.— que se autoriza precedentemente, será atendido directamente por la Dirección Provincial de Sanidad con fondos de la Orden de Pago Anual N° 57, que se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuestó en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18536-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 11762-49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse Aspirantes del Hospital del Señor del Milagro dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a las señoritas Luisa Juárez y Delfina Giménez, en las vacantes producidas por ascensor de las Aspirantes Emma Perceira y Milagro Quiroga.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18543-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Visto este expediente en que el señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita el nombramiento del personal que efectuará los trabajos de dedetización integral en la ciudad de Salta dispuesta por Decreto N° 18387 —Orden de Pago N° 164— de fecha 7 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter transitorio y con anterioridad al 12 del corriente mes de diciembre, al siguiente personal para realizar los trabajos de dedetización integral de la ciudad de Salta, dispuestos por decreto N° 18387 —Orden de Pago N° 164— de fecha 7 del mes en curso, en las categorías que se detallan a continuación:

MARTIN H. SANDOVAL	C. 1920 M. 3988541
Auxiliar 3º (Jefe de Brigada),	
CARLOS R. SANDOVAL	C. 1918 M. 3986631
Auxiliar 3º (Jefe de Brigada),	
RAMON SIMON	C. 1923 M. 3903010
Auxiliar 7º (Operador),	
JUAN MANUEL ZERPA	C. 1904 M. 3876510
Auxiliar 7º (Operador),	
GERMAN T. ORTIZ	C. 1919 M. 3988124
Auxiliar 7º (Operador),	
CRISTOBAL AGUIRRE	C. 1923 M. 3902287
Auxiliar 7º (Operador),	
GABRIEL DIAZ	C. 1926 M. 3910698
Auxiliar 7º (Operador),	
ALFREDO GUTIERREZ	C. 1919 M. 3951929
Auxiliar 7º (Operador),	
NESTOR S. ARROYO	C. 1911 M. 3927923
Auxiliar 7º (Operador),	
LUIS CARIDAD	C. 1924 M. 3904359
Auxiliar 7º (Operador),	
RICARDO R. GALLO	S. 1915 M. 3898401
Auxiliar 7º (Ayudante Preparador de Base),	
CLETO M. MONTOYA.	

Art. 2º — Los sueldos correspondientes al personal nombrado en el artículo anterior, deberán ser atendidos con cargo al Anexo E, Inciso 3º, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 33, incluida dentro de la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.000.—), dispuestos liquidar a favor del Director Provincial de Higiene y Asistencia Social por decreto N° 18387 —Orden de Pago N° 164—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18546-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11763-49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la

Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 360.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante a las Aspirantes del Hospital del Señor del Milagro, señoritas LIDIA JAIME y OLGA CORDOBA, con anterioridad al 30 de agosto último; fecha desde la cual hicieron abandono de su puesto; y designase en su reemplazo, con retroactividad al 1º de setiembre del año en curso a las señoritas RAMONA GUERRA y FRANCISCA CARRASCO, época desde la que se encuentran prestando servicios.

Art. 2º — Designase Aspirante del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita AVELINA ARANA en la vacante por fallecimiento de la titular señorita Elisa Lozada y con anterioridad al 15 de octubre próximo pasado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18547-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Habiéndose creado el Servicio de Cardiología en el Hospital del Señor del Milagro, y siendo necesario designar al facultativo que tendrá a su cargo la atención de dicho Servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al doctor ANGEL FINQUELSTEIN, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital del Señor del Milagro, en carácter "ad-honorem" hasta tanto se incluya en el Presupuesto de 1950, la partida para atender los haberes correspondientes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18548-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 3053-49.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la situación irregular en que se halla la Auxiliar 7º de la Dirección Provincial de Sanidad, adscrita a la Dirección General de Inmuebles, señora María Antonia Valencia de Sembini, quien desde hace aproximadamente tres meses se encuentra en la Capital Federal; y atento lo actuado por División Personal y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 106, inciso b) de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señora MARIA ANTONIA VA-

LENCIA de SEMBINELLI, como Auxiliar 7º de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripta a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Designase Auxiliar 7º (Ayudante de Depósito y Droguería) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita MARIA ESTER LAFUENTE PEREZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18549-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11878-49.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don FAUSTINO JOSE BOSSETTO al cargo de Auxiliar 3º (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18550-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11720-49.

Visto este expediente en que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta comunica que el Ayudante Mayor (Personal de Servicio) don Félix Cortez Gutiérrez, no concurre a ese establecimiento desde el día 5 de noviembre ppdo. sin previo aviso: atento a los informes producidos por el Comando de la 5ª División de Ejército, por División de Personal y Secretaría de la Escuela de Manualidades que corren de fs. 3 a 5 respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Declárase en disponibilidad al Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, don FELIX CORTEZ GUTIERREZ, con anterioridad al día 5 de noviembre pasado, por las razones expuestas precedentemente, y nómbrase en su reemplazo al señor JOSE CASIMIÑO (M.I. N° 7223051 5a. R. Militar, Distrito N° 63 Clase 1931) a partir del día 1º de diciembre en curso, quien se desempeñara anteriormente en reemplazo del señor Pablo Cruz que prestará servicio militar en la marina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18553-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11886-49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad; atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino y a partir del día 28 de Noviembre pasado, Oficial 5º (Médico Regional de Campo Santo) de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor PEDRO MILITELLO, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Andrés Militello.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado al Anexo E, inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales del Presupuesto en vigencia de la citada Dirección.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 247-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 1326-49.

Visto este expediente en que la señorita Daniela B. Prado solicita un subsidio que le permita atender los gastos que ocasione el traslado de su madre enferma a la Capital Federal; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE

1º — Conceder un subsidio de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 118.20), a la señorita DANIELA B. PRADO, importe de un pasaje de primera clase con cama para la Capital Federal y a efecto de lo expresado precedentemente, suma que el Habilitado Pagador de este Ministerio deberá entregar a la beneficiaria, e imputar el gasto a la Partida para Acción Social.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 248-A.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 1233/49 S. A. S.

Visto este expediente en que la señora Lucía M. de Andrade, solicita un subsidio que le permita trasladarse a la Capital Federal a efectos de someterse a un tratamiento especializado de la enfermedad que la aqueja; atento al certificado médico agregado y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE

1º — Conceder un subsidio de DOSCIEN-
TOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 236.40) a doña LUCIA M. DE ANDRADE para los fines que se determinan precedentemente, debiendo con dicho importe, que tomará de los fondos que le liquiden para Acción Social el Habilitado Pagador de este Ministerio, adquirir un pasaje de primera clase con cama a Estación Presidente Perón y consignar en la Estación local de los FF.CC. del Estado el importe correspondiente a otro pasaje de igual clase con cama desde Estación Perón a esta ciudad recabando la correspondiente orden de entrega para la oportunidad del regreso y entregando los mismos a la beneficiaria.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 249-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 1272/49 S. A. S.

Visto este expediente en que don Leandro Cayo solicita la concesión de un pasaje para poder trasladarse a la Capital Federal a efectos de someterse a un tratamiento especializado en el Instituto Experimental del Cáncer; atento el certificado médico de fs. 1 y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir de la Estación local de los Ferrocarriles del Estado, un pasaje de primera clase para Estación Presidente Perón, el cual entregará al beneficiario don LEANDRO CAYO para el objeto expresado precedentemente; debiendo atender el gasto de NOVENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 (\$ 95.20) %, con fondos de la partida para Acción Social.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA

ARROYO DE DOYLE. Habilítase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMÓN JOSÉ MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELaida OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBAÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habi-

litación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiendose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHÓQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO ó BERNARDINO CASTELLÓN ó CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO ó CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alicia María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa, Publicación en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 21|11 al 27|11/49.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — PAUL E. ARIAS ALLEMAN, Escribano Secretario.
e) 1|12|49 al 5|1|50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.
e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949 ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.
e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en

los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría. Lunes o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3ª. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO
El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Florilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo

Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, scribebano Secretario.
e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 15|11 al 20|12|49.

POSESION TREINTANAL

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintanal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento legal, haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yáretoy, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campora, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 7|12|49 a 12|1|50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ronca invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederas Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Coique. El Juez en lo Civil 2ª. Nominación Doctor Aranda dispone alzar por treinta días, mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demétrio Guilian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapaca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de noviembre de 1949. — ROBERTO LE RIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 4|1|50

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts.2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves a subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTRERLITZ. Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo; colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|11 al 29|12|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy So.á, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|49 al 4|1|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5554 — JUDICIAL

Por Luis Alberto Dávalos

El lunes 26 de diciembre de 1949, a las 18 horas; en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré SIN BASE una caja de hierro marca "La Comercial" Nº 37310, patente 22004; de pie. Ordena Juez Interino en lo Civil y Comercial IV Nominación, doctor Michel, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Roberto Abraham" Expte. Nº 14090|49. El bien se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial, domiciliado en calle Urquiza 671. En el/acto del remate el 30 % a cuenta del precio de venta. Comisión arancel a cargo del comprador, LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero Público.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19| al 26|12|49.

Nº 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad

de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17|12|49 al 21|1|50

Nº 5520. — REMATE JUDICIAL

Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarce Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billa completa buen estado, 1 radiola altoparlante y discos, 1 Máquina Espress 2. canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden revisarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado Nº 1186 de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA

Martillero Público

e) 9 al 19|12|49.

Nº 5494. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Pos-disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente, al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites; Sud con lote Nº 48: Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19|12|49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n. c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21|11 al 26|12|49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Noz Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como señal y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate vein-

te por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 16|11 al 21|12|49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115|948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1|12 al 24|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5544 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público y Testigos que suscriben, comparecen los señores: don SALVADOR NALLAR, casado en primeras nupcias con doña Alicia Anuch, sirio y don TOMAS NALLAR, soltero, argentino; ambos domiciliados en esta Ciudad calle Ituzaingó número doscientos sesenta y cuatro, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, hoy sé y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes; ARTICULO PRIMERO: Entre ambos comparecientes dejan constituida la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación y firma social "Salvador Nallar é hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que continuará con el giro del negocio que tiene establecido el señor Salvador Nallar, denominado "Tienda El Gaucho", situado en la calle Ituzaingó número doscientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, que se dedica a la compra y venta de mercaderías en el ramo de tienda y ropería. ARTICULO SEGUNDO: El capital social está formado por la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS moneda nacional, dividido en acciones ó cuotas de pesos cien cada una en la proporción de setecientos setenta y siete cuotas ó sean pesos setenta y siete mil setecientos por el socio señor Salvador Nallar y cien cuotas ó sean pesos diez mil por el socio señor Tomás Nallar; el que se encuentra íntegramente aportado en las existencias de mercaderías que tiene el negocio mencionado, que pasa á pertenecer á la razón social. — ARTICULO TERCERO: — El término de duración es de cinco años que rigen desde la fecha primera de Octubre del presente año, á cuya fecha retrotraen y aprueban y confirman todos los actos y negocios realizados. — ARTICULO CUARTO: — Queda

designado Gerente el socio señor Salvador Nallar, quien tiene la dirección y administración general y uso de la firma, siéndole facultativo el de realizar todas las operaciones de compras y ventas de los negocios sociales acepta la constitución de garantías hipotecarias, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de los negocios sociales, cancelar dichas obligaciones, aceptar la transferencia de toda clase de bienes inclusive inmuebles, daciones en pago, cesiones de crédito y ceder o transferir los bienes que adquiere la sociedad. — Para que realice todos los actos y operaciones bancarias y con particularidad pudiendo tomar dinero prestado en oro o papel moneda con garantías reales, personas o sin ellas, firmando como aceptante, girando, endosante o avalista, letras, pagarés, o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualesquier otro derecho real para garantizar las sumas que tomé en préstamo pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad a su nombre o a su orden actualmente o que tuviere en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorro o cualesquier otra forma. — Para que gire cheques contra sus depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente en descubierto y perciba sus importes, gire cheques sobre ellos y firme los documentos u obligaciones correspondientes. — Haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, pueda endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enagenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. Hacer manifestaciones de bienes. — Conferir poderes generales o especiales para juicios, siendo estas facultades únicamente enunciativas y en ninguna manera limitativas a las que por el código que inviste y leyes le corresponde al Gerente. — **ARTICULO QUINTO:** Cada año por lo menos se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva precisado por Ley y el remanente se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. — **ARTICULO SEXTO:** — Las utilidades que hubieren en cada balance, las que les correspondan al socio señor Salvador Nallar podrán ser retiradas por éste y el socio Tomás Nallar queda obligado a dejarlas para aumentar su capital hasta obtener igualdad; pudiendo éste únicamente retirar a cuenta del mismo hasta la suma máxima de pesos trescientos mensuales los que les serán cargados a su cuenta particular. — El señor Salvador Nallar podrá retirar las sumas que crea necesario. — **ARTICULO SEPTIMO:** — Dada la proporción de utilidades que se da al socio señor Tomás Nallar éste queda obligado a prestar su trabajo personal y permanente en la atención al negocio dedicándole todo su tiempo y actividades bajo la dirección del socio Gerente. **ARTICULO OCTAVO:** — La aprobación del balance, cambio de Gerente y toda resolución que interese a la sociedad la resolverán por asamblea de ambos socios computándose los votos en proporción al capital aportado. — La que se dejará constancia por acta. — **ARTICULO NOVENO:** — En caso de fallecimiento de

cualquiera de los socios el sobreviviente procederá su liquidación con intervención de los herederos del socio fallecido quienes de inmediato designarán un representante. — **ARTICULO DECIMO:** — En caso de disolución por expiración de término o cualesquier otra causa, se procederá si alguno de los socios deseara continuar con el negocio, presentando propuestas por cada parte en sobre cerrado ante una tercera persona designada de común acuerdo, quien determinará la que sea más ventajosa a la que se adjudicará el negocio. — Si ninguno optare por quedar con el negocio de común acuerdo procederán a su liquidación en la forma y condiciones que consideren más ventajosa. — **ARTICULO UNDECIMO:** — Cualesquier divergencia en la interpretación o ejecución de este contrato será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — **ARTICULO DUODECIMO:** — Todo aquello que no está previsto en el presente contrato, la sociedad queda sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** — Las publicaciones exigidas por ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Intransigente" de fechas treinta de Noviembre al cuatro de Diciembre y se hace constar que la patente Fiscal y Municipal del negocio están pagadas por el presente año según recibos números diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro y quinientos diez y seis. — Bajo estas bases y condiciones dejan constituida esta sociedad y obligados conforme a derecho, debiendo efectuar las publicaciones de Ley de inmediato. — Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Andrés Sosa Ruiz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgado en cuatro sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva noventa y cinco mil ciento veinte y cinco al ocho inclusive. — Sigue a la de número anterior que corre al folio mil quinientos veinte y tres. — Entre líneas: moneda nacional — Valen. — Salvador Nallar. — Tomás Nallar. — C. Lizárraga. — A. Sosa Ruiz. — Hay una estampilla y un sello — Carlos Figueroa — Escribano. — **CONFORME:** Con el original, expido este primer testimonio, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva noventa y ocho mil setecientos noventa y tres al cinco inclusive, que selló y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fé. — Raspado: e — c — r — Valen. — CARLOS FIGUEROA, Escribano de Registro.

e]16 al 21/12/49.

Nº 5538 — PRIMER TESTIMONIO. — **ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: BERNARDINO BIELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, comerciante, domiciliado en la calle Mitro

ochocientos cinco: JOSE ANTONIO DI VITO, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, constructor, con domicilio en la calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cinco y ROBERTO ROMERO, argentino, soltero domiciliado en la calle Necochea seiscientos, industrial; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento doy fé y dicen: que han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como las pertinentes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no este previsto en este contrato, que ejecutan así: PRIMERO:— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "FLOTA-BLÓK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta. —SEGUNDO:— Durará cinco años a contar desde su inscripción legal. Sin embargo, si tres meses antes del vencimiento del primer período no fuera denunciado el contrato por cualquiera de los socios se considerará la sociedad como prorrogada automáticamente por cinco años mas y así sucesivamente. La disolución en cualquier otro caso requerirá los dos tercios de votos de los socios. —TERCERO:— La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, pudiendo extenderse a otros negocios mediante la unanimidad de votos. Para este caso tal determinación deberá extenderse en el "libro de acuerdos", que la gerencia llevará independientemente de los libros exigidos por la ley. CUARTO:— El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado así: a) los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito, veintitres mil pesos equivalentes a veintitres cuotas cada uno, o sea la suma de cuarenta y siete mil pesos entre ambos. Estos aportes han sido integrados hasta la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta centavos en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, todo ello ya adquirido, abonado e incorporado al patrimonio social, de conformidad a un inventario con sus correspondientes costos de origen; que suscripto por todos los socios se incorporará a esta escritura. El resto de los aportes o sea la suma de ocho mil setecientos treinta pesos con sesenta centavos, se ha depositado juntamente con el aporte del socio Roberto Romero, en efectivo en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad. Desde luego que los aportes en especie y en dinero mencionado precedentemente, corresponden a los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito en iguales partes. b) El socio Roberto Romero cuatro mil pesos o sea cuatro cuotas, en dinero efectivo depositado en la forma que quedó dicho. En consecuencia, el capital social a sido suscripto e integrado en su totalidad. —QUINTO:— La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. En cuanto a la administración ella será ejercida únicamente por el socio Roberto Romero, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos y contratos que realice la sociedad, a cuyo

fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. Sin embargo sus facultades administrativas estarán condicionadas a las resoluciones que dicte la asamblea de socios por unanimidad. Mientras tanto y hasta tanto los socios no limiten o restrinjan el mandato, las facultades del gerente serán además de las ordinarias que surgen de la ley, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio aiente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. —SEXTO:— Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios Bernardino Biella, y José Antonio Di Viño, podrán intervenir en todo momento en la fiscalización de todos los negocios sociales, dictando normas dirigidas a la mejor y más racional fabricación o comercialización de los productos que se elaboren, y también al sistema administrativo-económico. —SEPTIMO:— Queda expresamente prohibido al socio-gerente dedicarse a otra actividad extraña al objeto social, debiendo consagrar a ella toda su actividad, conocimientos y tiempo. Le queda asimismo prohibido comprometer u obligar la firma social, ni la personal en actos extraños de los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas y garantías en favor de terceros. —OCTAVO:— La comercialización de los productos fabricados o elaborados será regulada por la asamblea de socios, reuniéndose a estos fines mensualmente cuando los socios juzguen conveniente. La asamblea de socios determinará asimismo los costos, ello sin perjuicio de la jurisdicción de los organismos estatales, determinará la colocación de esos productos, y finalmente usará del derecho prescripto en el artículo quinto de este contrato. —NOVENO:— Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general. Los parciales o de simple comprobación se realizarán toda vez que cualquiera de los socios lo solicite por escrito, quedando obligado el gerente a practicarlo dentro de los diez días de solicitado. —DECIMO:— Las utilidades realizadas y líquidas, como también las pérdidas, se pro-

ratearán en iguales partes entre los socios. —DECIMO PRIMERO:— Al practicarse el balance se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del remate de las utilidades se deducirá un veinte por ciento para la formación de un fondo de reserva con destino a indemnizaciones, incremento de la producción, habilitaciones y en general para todos aquellos actos o contratos destinados a perfeccionar la industria o fomentarla. La distribución de dividendos a que alude el artículo anterior, se hará después de las deducciones dispuestas en esta cláusula. —DECIMO SEGUNDO:— Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. —DECIMO TERCERO:— En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios tienen derecho a adquirir la cuota de éste, pagando el importe correspondiente. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de algunos de los socios. —DECIMO CUARTO:— Se requerirá la voluntad unánime de los socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y disolver anticipadamente la sociedad, incorporar nuevos socios, aumentar el capital social y cualquier otra modificación del contrato. —DECIMO QUINTO:— La acumulación de utilidades hecha por todos, algunos o uno de los socios consentida por la mayoría, determinará la modificación del porcentaje de las utilidades posteriores, la que será resuelta por la asamblea de socios. —DECIMO SEXTO:— Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Bajo las precedentes diez y seis cláusulas que dejan formalizadas dicha sociedad, conforme a derecho. Leida la firman juntamente con los señores Victor Onesti y Roger Omar Frias, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil novecientos diez al cero nueve mil novecientos trece, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos ochenta y uno. Sobre raspado: Dic: de nacionalidad italiana. Vale. B. BIELLA. — JOSÉ A. DI VITO. — ROBERTO ROMERO. — Tgo.: Victor Onesti. Tgo.: Roger O. Frias. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz, doy fé. Para la sociedad "FLOTABLOK" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: i. n. ea. llo. i. con. mente. ta. Vale. — ROBERTO DIAZ — Escribano Público. e) 15 al 20|12|49.

Nº 5536 — COMERCIALES. — A los efectos legales correspondientes se hace saber, por el

presente que por instrumento privado se ha constituido en la fecha una sociedad colectiva, entre el doctor MERARDO CUELLAR y el señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, bajo la razón social de "Fabrica de sandalias y afines de Cuéllar y Rodríguez", para explotar y continuar con el giro de los negocios de la sociedad disuelta: "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Aranda", la que empezará a regir desde el 1º de Diciembre a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Salta, diciembre 12 de 1949.

e) 15 al 20|12|49.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 5540 — AVISO

Se hace saber que de mutuo y amigable acuerdo queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de FRANCISCO LOPEZ TORRECILLAS SOCIEDAD EN COMANDITA, quedando a cargo del señor Francisco López Torrecillas el activo y pasivo del negocio. Oposiciones Estudio del doctor Urretarazu, Leguizamón 363.

e) 16 al 21|12|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5542 — En cumplimiento a la ley Nº 11867 se comunica que el señor Juan Andriano transferirá el activo y pasivo de su casa de negocio que explota el ramo de Mueblería y Colchonería denominada "EL NORTE" y ubicado en Tartagal, departamento Gral. San Martín de esta provincia, a la razón social JUAN ANDRIANO E HIJOS a constituirse entre el nombrado señor Juan Andriano y sus hijos Belarmino Juan, Osvaldo Reinato, Dante Italo y Naldo Cesar Andriano. Para reclamaciones dirigirse al domicilio de ambas partes Rivadavia 521. Tartagal diciembre 16 de 1949.

e) 16 al 21|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12919", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$n. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de

Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
 Informaciones y Publicaciones
 Jefe

e) 14 al 31/12/49.

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 115, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal, y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183,21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA
 Encarg. Oficina de Inf. y Prensa
 e) 29/11 al 26/12/49

Nº 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Intervención Sociedad de Beneficencia Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos %. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, en Sarmiento Nº 557.

Doctor **EDGAR CISNEROS**
 Secretario Técnico

Doctor **WALDER YANEZ**
 Interventor de la Sociedad de Beneficencia
 e) 13 al 22/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Díez de Cabanillas, solicitando en expediente Nº 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Cámara, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33,33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0,75 l-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 16/12/49 al 21/1/50.

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores, (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de

diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 15/12/49 al 31/12/49.

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente Nº 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 9 al 26/12/49.

Nº 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 3 al 21/12/49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc.

Resp. Ltda." solicitando en expediente N° 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Gutiérrez, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5595 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente N° 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barrancos, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente N° 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m2, sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1° de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 20/12/49.

N° 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsina solicitando en expediente N° 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 19/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44, es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR